



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1693-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de noviembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del viernes 15 de diciembre del 2023, el correo electrónico de extensión Gmail creado durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19: [redijucsju@gmail.com](mailto:redijucsju@gmail.com).

**PRECISAR** que, a partir del viernes 15 de diciembre de 2023, no se recepcionarán ni tramitarán documentos administrativos que sean presentados por el correo electrónico de extensión institucional: [redijucsjunin@pj.gob.pe](mailto:redijucsjunin@pj.gob.pe).

**VISTOS:**

Resolución Administrativa Nº 116-2020-P-CSJU/PJ del 20 de abril del 2020;  
Resolución Administrativa Nº 409-2019-CE-PJ del 16 de octubre del 2019;  
Resolución Administrativa Nº 1588-2022-P-CSJU/PJ, del 18 de agosto de 2022;  
Oficio Nº 001561-2023-ORDJC-USJ-GAD-CSJU-PJ, del 03 de noviembre de 2023;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



**Tercero.-** Considerando el contexto de la pandemia del COVID-19 en el país, a raíz de las medidas extraordinarias y de emergencia sanitaria que dieron origen al aislamiento social y con la finalidad de resguardar la salud de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo; así como de los usuarios del sistema judicial, garantizando la continuidad del sistema de justicia, mediante Resolución Administrativa N° 116-2020-P-CSJU/PJ del 20 de abril del 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dispuso la creación de la **Mesa de Partes Virtual del Distrito Judicial de Junín**, asimismo, encargó a las áreas administrativas la gestión de procesos complementarios para el funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual.

**Cuarto.-** En ese marco, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro Distrital Judicial de Condenas, durante el estado de emergencia nacional, en el año 2020 se creó el correo electrónico de extensión Gmail: [redijucsju@gmail.com](mailto:redijucsju@gmail.com), para la recepción y atención de las solicitudes de los ciudadanos e instituciones referidas a la confirmación de requisitoria, emisión de certificados de deudores alimentarios morosos, entre otros.

**Quinto.-** Sin embargo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-CE-PJ del 20 de febrero del 2019 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el proyecto "Sistema de Gestión Documental – SGD para el Poder Judicial".

El Sistema de Gestión Documental (SGD) para el Poder Judicial consiste en un nuevo sistema digital para la gestión de documentos administrativos, que incluye la emisión, recepción y registro de documentos internos/externos en un entorno informático, por lo que se hacía necesaria una modificación sustantiva del actual Sistema de Trámite Documentario; así como del Manual de Comunicaciones Escritas del Poder Judicial, por estar orientados al manejo de documentos físicos, con la finalidad de incorporar el Sistema de Gestión Documental – SGD y posibilitar el uso de archivos digitales y de formatos estandarizados en el sistema de trámite documentaria de nuestra institución.

**Sexto.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 409-2019-CE-PJ del 16 de octubre del 2019, modificada por Resolución Administrativa N° 000270-2020-GG-PJ, se aprobaron los documentos denominados "Procedimiento Gestión Documentaria Interna" y "Procedimiento Gestión Documentaria Externa"; cuyo objetivo es definir las disposiciones necesarias para la recepción, elaboración, derivación, atención y archivo de los documentos administrativos, a través del Sistema de Gestión Documental, para una correcta comunicación interna/externa en el Poder Judicial, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión pública del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1693-2023-P-CSJU/PJ

**Séptimo.-** En esa línea de pensamiento, en el marco del fortalecimiento de la Transformación Digital en el Poder Judicial, contenida en el Plan Estratégico Institucional y en busca de optimizar el uso de la tecnología para una mayor eficiencia en los servicios que brinda el Poder Judicial, entre ellos los canales de acceso virtual para la presentación de documentos administrativos, y con el objetivo de promover la celeridad de atención al ciudadano, dándole la posibilidad de presentar sus documentos administrativos desde cualquier lugar, las 24 horas del día y los siete días de la semana; mediante Resolución Administrativa N° 1588-2022-P-CSJU/PJ, esta Presidencia de Corte Superior de Justicia resolvió disponer, a partir del jueves 01 de setiembre del 2022, la puesta en funcionamiento de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA), **precisando que esta es el único canal de recepción de escritos y documentos administrativos en la Corte Superior de Justicia de Junín.**

**Octavo.-** No obstante ello, la Coordinación de la Oficina de Registro Distrital Judicial de Condenas, mediante Oficio N° 001561-2023-ORDJC-USJ-GAD-CSJU-PJ del 03 de noviembre de 2023, comunica a esta Presidencia que para la recepción y atención de solicitudes de los ciudadanos e instituciones respecto de los servicios de confirmación de requisitorias, emisión de certificados de deudores alimentarios, etc., aún emplean el correo electrónico de extensión Gmail: [redijucsju@gmail.com](mailto:redijucsju@gmail.com) y el correo electrónico de extensión institucional: [redijucsjunin@pj.gob.pe](mailto:redijucsjunin@pj.gob.pe); hecho que genera una duplicidad de requerimientos, recargando la labor de los servidores adscritos a su coordinación, además de generar una confusión a los usuarios respecto de la vía idónea para realizar la solicitud respectiva.

Por consiguiente, solicita que, a partir del 15 de diciembre de 2023, se desactive el correo electrónico de extensión Gmail: [redijucsju@gmail.com](mailto:redijucsju@gmail.com), además se precise que el **correo electrónico de extensión institucional: [redijucsjunin@pj.gob.pe](mailto:redijucsjunin@pj.gob.pe), solo será empleado para brindar respuesta (a través de un medio institucional oficial a los usuarios que así lo requieran;** más aún si se atiende al término de la emergencia sanitaria que motivó la creación del correo electrónico antes referido para poder brindar el servicio a la población.

**Noveno.-** Debe precisarse que, si bien la normativa citada en el considerando sexto de la presente (en la que se fundamenta la Resolución Administrativa N° 1588-2022-P-CSJU/PJ), ha sido dejada sin efecto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 000098-2022-CE-PJ; en dicha Resolución de Consejo Ejecutivo también se aprueba el "Manual de Procesos de Gestión Documental", que en el punto 6.4.1.6.2.1., para la recepción de los documentos externos prevé el empleo de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA) - (<https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>).



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1693-2023-P-CSJU/PJ

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del viernes 15 de diciembre del 2023, el correo electrónico de extensión Gmail creado durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19: [redijucsju@gmail.com](mailto:redijucsju@gmail.com).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que, a partir del viernes 15 de diciembre de 2023, no se recepcionarán ni tramitarán documentos administrativos que sean presentados por el correo electrónico de extensión institucional: [redijucsjunin@pj.gob.pe](mailto:redijucsjunin@pj.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Coordinación de Registro Distrital Judicial de Condenas, de manera conjunta y coordinada con la Oficina de Imagen Institucional, realicen las acciones administrativas que sean necesarias para la difusión y conocimiento del contenido de la presente resolución, entre los usuarios del servicio de administración de justicia; **REITERANDO** a todos los usuarios (ciudadanos e instituciones) que desde el jueves 01 de setiembre del 2022 la Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA) - <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>, es el único canal de recepción de escritos y documentos administrativos en la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Junín, Directora de la Defensa Pública, Policía Nacional de Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Registro Distrital Judicial de Condenas, Órgano de Imagen Institucional, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN